

CONSIDERANDO: Que el municipio de Jarabacoa, perteneciente a la provincia de La Vega, ocupa el 31.6% del territorio provincial y tiene una población de 54,901 habitantes que representa un 15.9% de la población de la provincia, según el censo de 1993;

CONSIDERANDO: Que esta población ha crecido en los últimos años, y con esa variante demográfica ha aumentado también, la demanda, de casos judiciales;

CONSIDERANDO: Que en Jarabacoa sólo existe un juzgado de paz como tribunal del municipio, y la mayoría de los litigios son conocidos en los tribunales del municipio de Concepción de La Vega, causando ésto, inconvenientes para sus municipios y además, provocando congestionamientos de casos judiciales en los tribunales de primera instancia del municipio cabecera;

CONSIDERANDO: Que Jarabacoa es un importante polo turístico de la República Dominicana, posee un gran desarrollo agrícola, tiene una universidad y su desarrollo ha producido un amplio sector empresarial, lo que provoca mayores necesidades en asuntos judiciales en todas las materias de la justicia;

CONSIDERANDO: Que existe una permanente demanda de la población jarabacoense, para que se establezca allí un tribunal de primera instancia con capacidad para conocer de todas las materias judiciales en ese nivel.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La ley No.821, del 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.

VISTOS: Los códigos Civil, Penal, Comercial y Laboral.

Proy. de ley mediante el cual se crea el distrito judicial de Jarabacoa, perteneciente al departamento judicial de La Vega, con asiento en el municipio de Jarabacoa.

2

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se crea el distrito judicial de Jarabacoa, perteneciente al Departamento Judicial de La Vega, con asiento en el municipio de Jarabacoa.

Art. 2.- El distrito judicial de Jarabacoa funcionará a partir del día primero de enero del dos mil seis (1-01-2006).

Art.3.- La Suprema Corte de Justicia deberá designar el magistrado juez del tribunal y tanto ella, como la Procuraduría General de la República, designarán el personal logístico necesario y el local, para el buen desempeño de este tribunal, consignando los gastos para estos fines, en el Presupuesto de la Nación, a partir del año 2006.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco; años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración, **(Fdos.) Alfredo Pacheco Osoria**, Presidente; **Severina Gil Carreras**, Secretaria; **Josefina Alt. Marte Durán**, Secretaria.

Proy. de ley mediante el cual se crea el distrito judicial de Jarabacoa, perteneciente al departamento judicial de La Vega, con asiento en el municipio de Jarabacoa.

3

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,

Presidente.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA,
Secretario Ah-Hoc.